

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Exímese del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta la finalización del Ejercicio Fiscal 2018, a los contribuyentes Agua y Saneamientos Argentinos S.A. y Metrogas S.A. Esta exención no alcanza a las actividades financieras y los servicios de financiación, así como otras actividades no relacionadas con la prestación de los servicios públicos.

Artículo 2°.- La presente exención solo será procedente, si dicha liberalidad impacta directamente en las tarifas cobradas a los usuarios.

Artículo 3°.- Las disposiciones de la presente Ley surtirán efectos sobre los hechos imposables que se perfeccionen con posterioridad a su entrada en vigencia.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.